

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación –Declarativo- 11013103050-2021-00452-00

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, quien mediante auto calendado el pasado veintisiete de septiembre (pdf. 5 Cdno. 2), confirmó el auto de rechazo de la demanda en el *sub judice*.

Por Secretaría archívese la actuación, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Je

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e43a648a62281ced21d5ec3ac5d0e7aefbb7f70eb66b0d7bedb1eddaa9aaf1e**

Documento generado en 14/06/2023 04:14:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>